



TARIFAS DE INTERÉS DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA

Los intereses del depósito en garantía deben abonarse cada año en la “fecha de vencimiento anual” del inquilino. La fecha de vencimiento anual de los inquilinatos que comenzaron después del 1.º de septiembre de 1983 será el mismo día y mes que el arrendador recibió el depósito del inquilino. Si el inquilino se mudó y pagó un depósito antes del 1.º de septiembre de 1983, el interés vence el 1.º de septiembre de 1984 y cada 1.º de septiembre en adelante.

<u>Periodo de vigencia</u>	<u>Monto de interés</u>
1.º de septiembre de 1983 – 3 de agosto de 2002	5.0 %
4 de agosto de 2002 – 28 de febrero de 2003	3.4 %
1.º de marzo de 2003 – 29 de febrero de 2004	1.2 %
1.º de marzo de 2004 – 28 de febrero de 2005	1.2 %
1.º de marzo de 2005 – 28 de febrero de 2006	1.7 %
1.º de marzo de 2006 – 28 de febrero de 2007	3.7 %
1.º de marzo de 2007 – 29 de febrero de 2008	5.2 %
1.º de marzo de 2008 – 28 de febrero de 2009	5.2 %
1.º de marzo de 2009 – 28 de febrero de 2010	3.1 %
1.º de marzo de 2010 – 28 de febrero de 2011	0.9 %
1.º de marzo de 2011 – 29 de febrero de 2012	0.4 %
1.º de marzo de 2012 – 28 de febrero de 2013	0.4 %
1.º de marzo de 2013 – 28 de febrero de 2014	0.4 %
1.º de marzo de 2014 – 28 de febrero de 2015	0.3 %
1.º de marzo de 2015 – 29 de febrero de 2016	0.1 %
1.º de marzo de 2016 – 28 de febrero de 2017	0.2 %
1.º de marzo de 2017 – 28 de febrero de 2018	0.6 %

* Si la fecha de vencimiento anual del inquilino cayera en el periodo entre el 4 de agosto de 2002 y el 14 de junio de 2003, comuníquese con la Junta del Control del Rentas para obtener información sobre las reglas especiales que rigen para calcular el monto de interés solo por ese periodo.